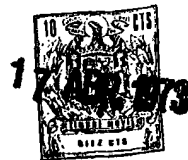


R419



189893

**ANULADO**

PROHIBICIÓN DE LA CONSULTA  
Y LA EXPEDICIÓN DE  
MEMORIA DESCRIPTIVA

NUMERO 189.893

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA MONTEYS WEBER.

RESIDENCIA: Torre de Madrid, planta 6ª, oficina 17

MADRID.

ENUNCIADO: "GUANTE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente

n.º

del

ES



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

El invento se refiere a un guante, del tipo de los que se prolongan por su embocadura, dando lugar a la formación de un caña que cubre la parte inicial del antebrazo del usuario, la principal característica de la cual estriba en que se ha provisto de una ventana, a través de la cual pueden el mencionado usuario ver su reloj de pulsera que de otra forma quedaría completamente tapado.

Sabido es que para la práctica de algunos deportes, para algunas actividades industriales, se utiliza un tipo de guante de caña alta, que cubre la porción inicial del antebrazo del usuario, y por consiguiente el reloj de pulsera de éste.

Los usuarios de este tipo de guantes saben que, ataviados con esta prenda la operación de mirar la hora resulta laboriosa y engorrosa, siendo necesario en ocasiones quitarse los guantes incluso, para saber la hora que es.

Lo que la invención propone, tratando de solventar este problema, es, según se ha apuntado en los primeros párrafos de esta descripción, un guante que siendo de caña larga, presente unas ventanas operativamente dispuestas para permitir la visión de la esfera de un reloj colocado bajo el guante. Como posteriormente se verá, la ventana se prevé cubierta por una lámina transparente, configurada a propósito para permitir el fácil alojamiento del reloj. La cubierta transparente protege además al reloj contra golpes o raspaduras y colabora con el guante en general a aislar la mano del usuario del ambiente exterior.

Para que se comprenda mas fácilmente las características del guante que se propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos donde se representa



1

un guante construido de acuerdo con el invento, a través de una vista en planta superior y una vista en alzado lateral.

5

Como se aprecia en los dibujos, el guante, que posee una caña larga -1-, capaz de cubrir la parte inicial del antebrazo del usuario, presenta dispuesta sobre la parte superior de dicha caña una ventana -2-, que está cubierta por una lámina transparente dimensionada convenientemente.

10

Como en la vista en alzado lateral se observa con mayor concreción, la cubierta transparente perteneciente a la ventana -2- se provee de preferencia con un agrupamiento hacia el exterior, definiendo un relieve máximo de aproximadamente 5 mm., que se considera suficiente para dar cabida a cualquier modelo de reloj de pulsera.

15

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cuál es la idea que se desea registrar y cuáles son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

-----

-

-

-

30

-----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1973

1

1. GUANTE PERFECCIONADO, que siendo del tipo de los que se prolongan por su embocadura, dando lugar a la formación de una caña que cubre la parte inicial del antebrazo del usuario, se caracteriza esencialmente porque presenta en la parte externa de dicha caña una ventana operativamente dispuesta para permitir la visión de la esfera de un reloj colocado bajo el guante, encontrándose dicha ventana cubierta por una lámina transparente, de preferencia abombada hacia el exterior y con un relieve máximo de aproximadamente cinco milímetros.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "GUANTE PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 22 de marzo de 1973.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

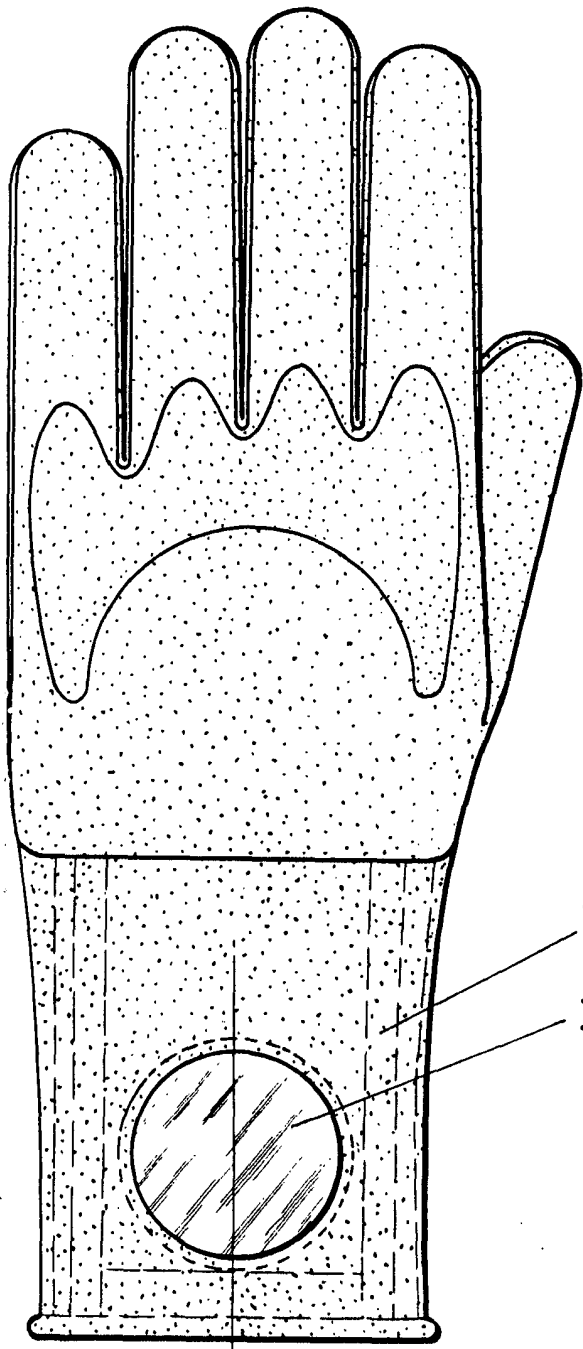


FIG-1

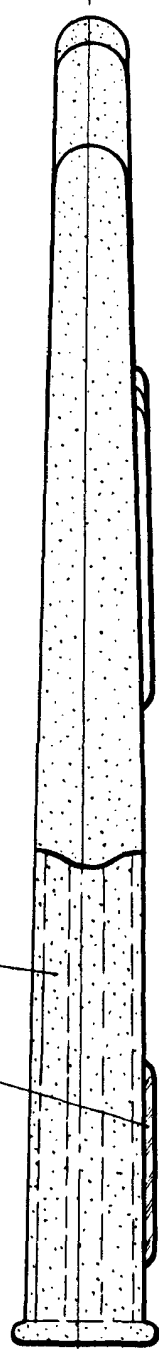


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.